

Resolución Nro. MIES-CZ-3-DDL-2021-0010-R

Latacunga, 08 de marzo de 2021

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATACUNGA-MIES

***QUE**, mediante Decreto Ejecutivo N° 580, publicado en el Registro Oficial Suplemento 158 del 29 de agosto del año 2007, realizada la última modificación, el 02 de enero del año 2013, se crea el Ministerio de Inclusión Económica y Social;*

***QUE**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

***QUE**, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

***QUE**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de 07 de julio de 2017 establece que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley;*

***QUE**, mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de fecha 4 de agosto del 2008 se estableció la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, que determina los principios y norma para regular los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen organismos y dependencias de las funciones del Estado;*

***QUE**, mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de fecha 4 de agosto del 2008 se estableció la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, que determina los principios y norma para regular los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen organismos y dependencias de las funciones del Estado;*

***QUE**, mediante Decreto Ejecutivo 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588, del 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;*

***QUE**, el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será Administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública;*

***QUE**, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*



Resolución Nro. MIES-CZ-3-DDL-2021-0010-R

Latacunga, 08 de marzo de 2021

QUE, Que el Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2021-003 de fecha 29 de enero de 2021, reformó y codificó el Acuerdo Ministerial 120, de 17 de julio de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 17, correspondientes a las Delegaciones de atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, dentro de este encontramos en el artículo 13, todas las delegaciones y atribuciones de los Directores Distritales tipo A, dentro de su jurisdicción;

QUE, Mediante Memorando Nro. MIES-CZ-3-DDL-2021-0646-M de fecha 24 de febrero de 2021, se certifica la actividad PAPP, para los procesos Administrativos de la Dirección Distrital 05D01 Latacunga-MIES;

QUE, Mediante Oficio Nro. MIES-CZ-3-DDL-2021-0044-OF de fecha 12 de enero de 2021, suscrito por la Ing. Andrea Morales en calidad de Directora Distrital MIES-Latacunga, pone a conocimiento del SERCOP lo siguiente: "(...) mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de fecha 31 de diciembre de 2020, suscrito por el Viceministro de Finanzas, pone a conocimiento las directrices de apertura del ejercicio fiscal 2021, en el que consta el cronograma para aplicación de las directrices para la apertura del ejercicio fiscal 2021, que en su numeral tercero manifiesta que el 15 de enero de 2021 se apertura la herramienta informática para visualización de las entidades. Por tal razón, se imposibilita para esta entidad cumplir con lo estipulado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 25 y 26 de su Reglamento General, en lo referente a cumplir con la publicación del Plan Anual de Contratación 2021 hasta el 15 de enero del año en curso, ya que no al estar habilitado el nuevo sistema SINAFIP, no se cuenta con partidas presupuestarias y estas no se pueden enlazar a la programación del PAC. Por todo lo expuesto con anterioridad, pongo a su conocimiento este particular y de la misma manera se cumplirá con la normativa citada una vez esté habilitado el sistema SINAFIP (...)";

QUE, Mediante Oficio Nro. SERCOP-CZ3-2021-0069-O de fecha 14 de enero de 2021, suscrito por el Arq. Ernesto Ricardo Munive Celi en calidad de Coordinador Zonal 3 SERCOP, responde en su parte pertinente: "(...) En este sentido, cada una de las entidades contratantes son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, de acuerdo con su planificación, tienen la obligación de aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC-, debiendo publicarlo en su página web institucional, hasta el 15 de enero de cada año, conforme lo prevé la Ley. El momento en que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC publicado (...)";

QUE, Mediante Acuerdo Ministerial 0012 de 21 de febrero de 2021, suscrito por el Mgs. Fabián Carrillo Jaramillo, en calidad de Viceministro de Finanzas Públicas; acuerda: (...) "continuar con el uso del eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE para: (i) completar los procesos de migración de información y puesta en producción del Sistema Integrado para la Administración de las Finanzas Públicas, SINAFIP; (ii) acreditar o contrastar la información histórica; (iii) realizar las operaciones y transacciones necesarias para el pago de obligaciones que no puedan instrumentarse de manera manual, conforme se señala en el inciso precedente, durante la implementación del nuevo sistema, tales como, el pago de remuneraciones y otras prestaciones que garanticen el goce del ejercicio de derechos; o, (iv) satisfacer cualquier otra obligación pública que por instrucción del Viceministerio de Finanzas se considere fundamental para el funcionamiento del Estado. Todas las operaciones y transacciones que se hubieran ejecutado de manera manual o en el SINAFIP durante el presente ejercicio fiscal, deberán ser regularizadas en las herramientas eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE; con excepción de aquellas implementadas únicamente para el SINAFIP" (...);

QUE, Mediante Oficio Nro. SERCOP-2021-0110-OF de fecha 26 de febrero de 2021, manda lo siguiente: (...) "Por lo tanto, durante este lapso las entidades contratantes deberán proceder con la actualización de su PAC y a partir del 8 de marzo crear los procesos de régimen común a través del Módulo Facilitador de la Contratación Pública - MFC y publicarlos en portal institucional del SERCOP; en donde deberán cargar las correspondientes certificaciones presupuestarias generadas y todos los respaldos de la documentación y acciones realizadas en el SIGEF, según lo descrito en el Acuerdo Ministerial No. 0012. En consecuencia, todos los procedimientos publicados en este periodo, serán remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas para su respectiva revisión, registro y control" (...);



Resolución Nro. MIES-CZ-3-DDL-2021-0010-R

Latacunga, 08 de marzo de 2021

QUE, Mediante Memorando Nro. MIES-CZ-3-DDL-2021-0753-M, de fecha 15 de enero de 2021, suscrito por el Ing. Marcelo Neto, solicita la elaboración de la Resolución de aprobación del PAC 2021; y, mediante sumilla inserta en el documento la Ing. Andrea Morales Liger, en calidad de Directora Distrital, autoriza la solicitud, cumpliendo la recomendación del ente rector en materia de contratación pública;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE:

Art. 1.- Dejar sin efecto la Resolución Nro. MIES-CZ-3-DDL-2021-0003-R de fecha 15 de enero de 2021, mediante la cual se aprobó el PAC 2021 de la Dirección Distrital 05D01 Latacunga-MIES, en cumplimiento a lo dispuesto por la *Coordinador Zonal 3 SERCOP, mediante Oficio Nro. SERCOP-CZ3-2021-0069-O de fecha 14 de enero de 2021.*

Art. 2.- APROBAR el Plan Anual de Contratación “PAC” y sus anexos, de bienes, servicios, obras y consultoría de la Dirección Distrital 05D01 Latacunga-MIES, correspondientes al año fiscal 2021 y realizar las adquisiciones en base a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento, Resoluciones, Decretos y Reformas al citado cuerpo legal, según lo establece el Artículo Nro. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Artículos Nro. 25 y 26 del Reglamento ibidem.

Art. 3.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Andrea Valeria Morales Liger
DIRECTORA DISTRITAL LATACUNGA

Referencias:

- MIES-CZ-3-DDL-2021-0753-M

Anexos:

- sercop-sercop-2021-0110-of0257115001614976156.pdf
- resolucion_nro._12_ministerio_de_finanzas.pdf

wa



Firmado electrónicamente por:
**ANDREA VALERIA
MORALES LIGER**



RESOLUCION No 010-CZ3-DDR-UAJ-2021

Dr. RAMIRO PACIFICO PONTON VELOZ
DIRECTOR DISTRITAL 06D01 CHAMBO RIOBAMBA MIES

CONSIDERANDO

Que, en el suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 1700 del 30 de abril del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo del 2009.

Que, con Acuerdo Ministerial del 08 de enero del 2013, se expide el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MIES.

Que, el inciso tercero del Art. 22 Ibídem, determina: "El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

Que, el inciso tercero del Art. 25 Ibídem, determina: "Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec".

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 120 de fecha 17 de julio del 2019 emitido por la Dra. Lourdes Berenice Cordero Molina, MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, otorga atribuciones a los/las Directores/as Distritales, artículo 8 literal a) en el cual atribuye *"Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y las prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000017 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia.*

Que la LOSNCP en su Art. 22.- Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Que la RLOSNCP en su Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Que la RLOSNCP en su Art. 26.- Contenido del PAC. - El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.

Que Memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0043-M Quito, D.M., 15 de enero de 2021, la Mgs. María Alexandra Román Lozano COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA emite la DISPOSICIÓN:

Por lo expuesto, se remite el oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0052-OF para su revisión íntegra; y, se dispone el cumplimiento obligatorio al artículo 22 de la LOSNCP, por lo que agradeceré a ustedes, que una vez elaborado y aprobado mediante resolución el Plan Anual de Contratación por la respectiva autoridad delegada para tal efecto, se deberá solicitar a la Dirección de Comunicación de la institución la publicación del mismo en la página web institucional.

El momento en que se encuentre habilitado el SINAFIP y armonizado con el presupuesto asignado se deberá proceder de manera prioritaria con la respectiva actualización incorporando el Plan Anual de Contratación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) conforme la normativa legal vigente.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-3-DDR-2021-0150-M Riobamba, 15 de enero de 2021, emitido por el Ing. Xavier Ríos ANALISTA ADMINISTRATIVO solicita la autorización para la aprobación y publicación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021, de conformidad a lo dispuesto en la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA Art. 22.

Con lo expuesto, en ejercicio de mis atribuciones y como representante de la DIRECCIÓN DISTRITAL 06D01 CHAMBO RIOBAMBA MIES.

SE RESUELVE

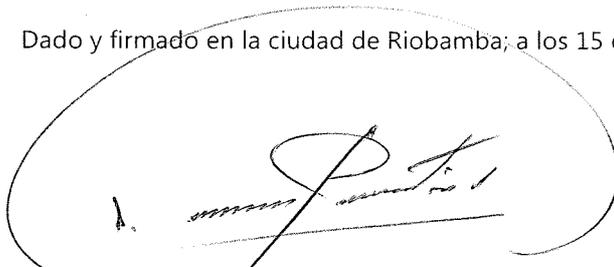
Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación de Obras, Bienes y Servicios incluidos los de consultoría, para el año 2021 de conformidad con los documentos adjuntos (ANEXO 1). Las cantidades y valores se encuentran sujetos a modificación en base a las asignaciones reales que se efectúen a las diferentes dependencias de la DIRECCIÓN DISTRITAL 06D01 CHAMBO RIOBAMBA MIES, observando lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Art. 2.- Designar al área competente su publicación en el portal de compras públicas el presente Plan Anual de Contratación de Obras, Bienes y Servicios incluidos los de consultoría de la DIRECCIÓN DISTRITAL 06D01 CHAMBO RIOBAMBA MIES

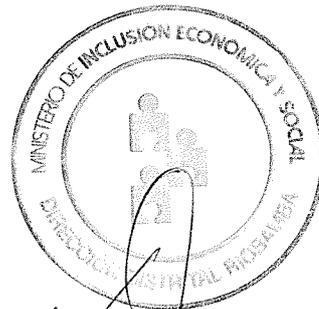
Art. 3.- Solicitar a la Dirección de Comunicación de la institución la publicación del mismo en la página web institucional.

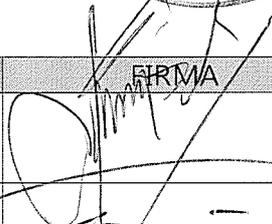
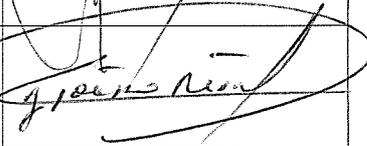
Art. 4.- Notificar a los procesos competentes del MIES, el contenido de este acto administrativo, para el cumplimiento de los trámites legales correspondientes.

Dado y firmado en la ciudad de Riobamba; a los 15 días del mes de enero del 2021.



Dr. RAMIRO PACÍFICO PONTON VELOZ
DIRECTOR DISTRITAL 06D01 CHAMBO RIOBAMBA MIES



ACCION	SERVIDOR	FIRMA
Elaborado:	Ing. Xavier Ríos Analista Administrativo	
Revisado:	Mgs. Edison Gonzalo Ruales Martínez Abogado/a de Asesoría Jurídica Provincial 1	



Resolución Nro. MIES-CZ-3-2021-0001-R

Ambato, 15 de enero de 2021

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Sr. Rodrigo Bayardo Constante

**COORDINADOR ZONAL 3
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

CONSIDERANDO:

QUE, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión [...]”;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República preceptúa: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley[...]”;

QUE, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga atribuciones a los Ministros de Estado y a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, entre ellas, la señalada en su literal e), que dice: “Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de las instituciones [...]”;

QUE, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría [...]”;

QUE, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

QUE, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto

Resolución Nro. MIES-CZ-3-2021-0001-R**Ambato, 15 de enero de 2021**

con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación(...);

QUE, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

QUE, el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública determina: “Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes”;

QUE, el artículo 103 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece: “La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación-PAC se validará a través de la interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado”;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1146, de 15 de septiembre de 2020, el Licenciado Lenin Moreno, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó como Ministro de Inclusión Económica y Social al señor Vicente Andrés Taiano González;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 120 suscrito el 17 de julio del 2019, establece: “Art. 7.-Delegar a los/las Coordinadores/as Zonales, dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima autoridad del MIES: a) “Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre el inicio de proceso, adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley



Resolución Nro. MIES-CZ-3-2021-0001-R

Ambato, 15 de enero de 2021

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000034 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia”;

QUE, mediante Acción de Personal No. GMTRH-2048, de fecha 13 de octubre de 2020, el Sr. Rodrigo Bayardo Constante Espinoza, es nombrado Coordinador Zonal 3 del Ministerio de Inclusión y Economía Social;

QUE, a través de Memorando Nro. MIES-CZ-3-2021-0149-M, de fecha 15 de enero de 2021, la Dra. Jeaneth Paulina López Benalcázar, Analista de Contratación Pública Provincial 1, solicita al Sr. Rodrigo Bayardo Constante Espinoza, Coordinador Zonal 3 “*muy comedidamente autorice a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa de aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la Coordinación Zonal 3 MIES año 2021, de conformidad con lo dispuesto en la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA Art. 22, Memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0043-M y Oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0052-OF*

QUE, conforme a la sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. MIES-CZ-3-2021-0149-M, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Coordinador Zonal 3 MIES Sr. Rodrigo Bayardo Constante Espinoza, dispone: “*Autorizo y Delego a la Unidad de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración de la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación 2021 de la Coordinación Zonal 3 MIES*”

EN EJERCICIO, de las atribuciones que me confiere el Acuerdo Ministerial 120 suscrito el 17 de julio del 2019, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Inclusión y Economía Social, correspondiente al año 2021, conforme anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, las cantidades y valores se encuentran sujetos a modificación en base a las asignaciones reales que se efectúen a las diferentes dependencias de la COORDINACION ZONAL 3, observando lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Artículo 2.- DISPONER que las contrataciones a cargo de la Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Inclusión y Economía Social se sujeten al Plan Anual de Contratación Pública del año 2021.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Unidad Administrativa Financiera, a través del responsable de Compras Públicas de ésta Coordinación Zonal 3, la publicación de la presente resolución en el Portal de Compras Públicas, www.compraspublicas.gob.ec y en la página web Institucional.



Resolución Nro. MIES-CZ-3-2021-0001-R

Ambato, 15 de enero de 2021

Artículo 4.- EJECUTAR la presente Resolución a través de la Unidad Administrativa Financiera, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 5.- En todo lo no previsto en la presente Resolución se aplicara lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas establecidas por el SERCOP.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado en la ciudad de Ambato, a los 15 días del mes de enero del 2020.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Rodrigo Bayardo Constante Espinoza
COORDINADOR ZONAL 3

Referencias:

- MIES-CZ-3-2021-0149-M

Anexos:

- pac_2021_cz_3_mies.pdf

Copia:

Señora Doctora
Jeaneth Paulina Lopez Benalcazar
Analista De Contratación Pública Provincial 1

Señor Abogado
Jose Luis Velasquez Aldas
Analista de Asesoría Jurídica Distrital

js



Firmado electrónicamente por:
**RODRIGO BAYARDO
CONSTANTE ESPINOZA**

Resolución Nro. MIES-CZ-3-DDP-2021-0001-R

Puyo, 15 de enero de 2021

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA dispone: “**Art. 22.- Plan anual de contratación.**- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 120 del 17 de Julio del 2019, emitido por Lourdes Berenice Cordero Molina Ministra de Inclusión Económica y Social , delegó atribuciones y responsabilidades a las Direcciones Distritales del MIES, tales como “*Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y, en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima Autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia”.*

Que, mediante Memorando N° MIES-CZ-3-DDP-2021-04970251-M de fecha 15 de Enero de 2021, el Econ. Mauro Guevara Analista Administrativo Financiero Distrital en atención al Memorando N° MIES-CZ-3-DDP-2021-0250-M de fecha 15 de Enero de 2021 suscrito por la Lcda. Verónica Inlasaca Analista Administrativo Distrital solicita a la Directora Distrital Lcda. Andrea Paulina Zúñiga Jaramillo la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación del PAC Institucional 2021.



Resolución Nro. MIES-CZ-3-DDP-2021-0001-R

Puyo, 15 de enero de 2021

Que, mediante Memorando N° MIES-CZ-3-DDP-2021-0254-M de fecha 15 de Enero de 2021, la Directora Distrital autoriza el Plan Anual de Compras Públicas de la Dirección Distrital 16D01-PASTAZA-MERA-SANTA CLARA-MIES.

Que, mediante Memorando N° MIES-CZ-3-DDP-2021-0253-M de fecha 15 de Enero de 2021, la Directora Distrital Aprueba el PAC Institucional y dispone a la Responsable de la Unidad Jurídica elaborar la Resolución Administrativa respectiva.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC de la Dirección Distrital 16D01-PASTAZA-MERA-SANTA CLARA-MIES correspondiente al año fiscal 2021, realizado en base a la asignación presupuestaria y de conformidad a la planificación plurianual de la Institución.

Art. 2.- Autorizar a la Responsable de COMPRAS PÚBLICAS para que realice la Publicación del Plan Anual de Contratación 2021 de la Dirección Distrital 16D01-PASTAZA-MERA-SANTA CLARA-MIES en el Portal Institucional.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Andrea Paulina Zuñiga Jaramillo
DIRECTORA DISTRITAL PUYO

mm



Firmado electrónicamente por:
**ANDREA PAULINA
ZUNIGA
JARAMILLO**



**DIRECCION DISTRITAL 16D01 PASTAZA-MERA-SANTA CLARA-MIES
PLAN ANUAL DE COMPRAS PUBLICAS**

AÑO 2021
RUC: 1660012690001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS														
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	REGLÓN	REGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicios o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrime)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de)	FONDOS BID (sí/no)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3699000149	BIEN	ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS PAPEL 500U	25	UNIDAD	0.32	8.00 \$		NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3699000154	BIEN	APRIETA PAPELES TIPO PIZA 32 MM	25	UNIDAD	0.70	17.50 \$		NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3212920131	BIEN	ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA	250	UNIDAD	1.10	275.00 \$		NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3212920129	BIEN	ARCHIVADOR TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CM	500	UNIDAD	1.10	550.00 \$		NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	4299500110	BIEN	CLIPS STANDAR 25 MM METALICOS	200	UNIDAD	0.20	40.00 \$		NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	326000116	BIEN	CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIA CUADROS 100 HOJAS	20	UNIDAD	1.15	23.00 \$		NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3891100173	BIEN	ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA FINA	20	UNIDAD	1.10	22.00 \$		NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3212920142	BIEN	NOTAS ADHESIVAS GRANDE 3X3 PULG	50	UNIDAD	0.35	17.50 \$		NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3699000182	BIEN	GOMA EN BARRA DE 40 GR	50	UNIDAD	0.80	40.00 \$		NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3699000183	BIEN	GOMA LIQUIDA 250 GR	50	UNIDAD	0.50	25.00 \$		NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3699000189	BIEN	GRAPADORA NORMAL METALICA MEDIANA	10	UNIDAD	2.98	29.80 \$		NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	36990001148	BIEN	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	100	UNIDAD	0.54	54.00 \$		NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3699000124	BIEN	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	100	UNIDAD	0.54	54.38 \$		NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	36990001106	BIEN	MASKING DE TRES CUARTOS PULGADAS POR 40 YARDAS MULTIUSOS	50	UNIDAD	0.50	25.00 \$		NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3692000127	BIEN	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 MTS	50	UNIDAD	0.35	17.50 \$		NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	321290418	BIEN	RESMA DE PAPEL BONS A4 DE 75 GR	200	UNIDAD	3.26	652.00 \$		NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	4516002111	BIEN	PERFORADORA DE ESCRITORIO MEDIANA	10	UNIDAD	2.60	26.00 \$		NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3699000115	BIEN	PORTA CLIPS MAGNETICOS	10	UNIDAD	0.96	9.60 \$		NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3891107114	BIEN	PORTAMINAS METALICO	12	UNIDAD	0.48	5.76 \$		NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE

2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	36990001121	BIEN	REGLA PLASTICA 30 CM	12	UNIDAD	0.15	1.80	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3212920165	BIEN	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS	200	UNIDAD	0.80	160.00	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	36990001123	BIEN	SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U	200	UNIDAD	0.63	126.00	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	57	00	000	002	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3260000310	BIEN	PAPEL PERIODICO 65X90 CM	1	UNIDAD	16.98	16.98	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	57	00	000	002	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	36990001118	BIEN	PROTECTOR DE HOJAS GRUESO A 4 X 100 UNIDAD	1	UNIDAD	9.63	9.63	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	57	00	000	002	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3212920152	BIEN	SOBRE MANILA F6	100	UNIDAD	0.07	7.00	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	57	00	000	002	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	36990001177	BIEN	ESTILETE GRANDE	12	UNIDAD	0.40	4.80	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	57	00	000	002	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	36990001130	BIEN	TIJERA GRABDE 7 PULGDAS	12	UNIDAD	0.70	8.40	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	57	00	000	002	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3891100173	BIEN	ESFERORAFICO AZUL PUNTA FINA	30	UNIDAD	0.10	3.00	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	57	00	000	002	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	36990001106	BIEN	MASKING DE 3 4 PULGADAS X 40 YARDAS MULTILUSO	60	UNIDAD	0.50	30.00	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	57	00	000	002	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3692000127	BIEN	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 METROS	60	UNIDAD	0.30	18.00	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	57	00	000	002	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	36990001128	BIEN	TABLA PARA APUNTES APOYAMANOS PLASTICO	12	UNIDAD	1.30	15.60	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	57	00	000	002	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	4299500111	BIEN	CLIPS STANDAR 32 MM COLORES	30	UNIDAD	0.53	15.90	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	57	00	000	002	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	321290518	BIEN	CARTULINA VARIOS COLORES A4 X 25	4	UNIDAD	0.35	1.40	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	57	00	000	002	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	369900019	BIEN	REGLA PLASTICA 30 CM	12	UNIDAD	0.15	1.80	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	57	00	000	002	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3260000914	BIEN	BORRADOR GRANDE PARA LAPIZ	24	UNIDAD	0.20	4.80	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	57	00	000	002	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3212920165	BIEN	SEÑALADOR TIPO BANDERITA	60	UNIDAD	0.80	48.00	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	57	00	000	002	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3699000157	BIEN	CARPERA FOLDER DE CARTULINA VINCHA INCLUIDA	30	UNIDAD	0.14	4.20	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	57	00	000	002	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	36990001123	BIEN	SEPARADOR PLASTICO A4 FUNDA 10 UNIDADES	50	UNIDAD	0.63	31.50	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	59	00	000	006	000	1601	530301	000000	001	0000	0000	661200011	SERVICIO	PROVINCIA PARA VISITAS DOMICILIARIAS DE ATENCION A COBERTURA ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO	5	UNIDAD	625	3125.00	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	57	00	000	001	000	1601	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE 1 VEHICULO DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR CAMIONETA DOBLE CABINA	1	UNIDAD	3571.42	3571.42	S	NORMALIZADO	SI	FERIA INCLUSIVA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530813	000000	001	0000	0000	36111001149	BIEN	NEUMATICO 225 70R15C 112 110R DIRECCION APLICACION REGIONAL	12	UNIDAD	123.60	1483.20	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE

2021	280	3410	0000	56	00	000	003	000	1601	530802	000000	001	0000	0000	881220011	BIEN	GORRA GABARDINA	49	UNIDAD	2.40	117.60	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	003	000	1601	530802	000000	001	0000	0000	881220011	SERVICIO	BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA DIEZ HILOS	539	UNIDAD	1	539.00	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	003	000	1601	530802	000000	001	0000	0000	881220011	BIEN	CHALECO TIPO SAFARI PERIODISTA	49	UNIDAD	21.99	1077.51	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	003	000	1601	530802	000000	001	0000	0000	881220011	BIEN	CAMISETA TIPO POLO MANGAS CORTAS	147	UNIDAD	8.85	1300.95	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530802	000000	001	0000	0000	881220011	SERVICIO	BORDADO DE ALTA CALIDAD HASTA DE 10 HILOS	13	UNIDAD	1	13.00	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530802	000000	001	0000	0000	881220011	BIEN	CHALECO TIPO SAFARI PERIODISTA	2	UNIDAD	21.99	43.98	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530802	000000	001	0000	0000	881220011	BIEN	CAMISETA TIPO POLO MANGAS CORTAS	7	UNIDAD	8.85	61.95	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530805	000000	001	0000	0000	3532200117	BIEN	DESENGRASANTE INDUSTRIAL LIQUIDO PARA EL AREA DE ALIMENTOS GALON	6	UNIDAD	7.50	45.00	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530805	000000	001	0000	0000	3533100118	BIEN	AMBIENTAL CONCENTRADO LIQUIDO LITRO	6	UNIDAD	1.75	10.50	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530805	000000	001	0000	0000	3641000318	BIEN	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVEN VERDE 50 LT	2	UNIDAD	15.13	30.26	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530805	000000	001	0000	0000	363900013	BIEN	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA SUAVE VERDE	2	UNIDAD	0.22	0.44	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530805	000000	001	0000	0000	342301215	BIEN	CLORO LIQUIDO AL 5 POR CIENTO, GALÓN	4	UNIDAD	2.55	10.20	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530805	000000	001	0000	0000	3462009218	BIEN	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO GALON	5	UNIDAD	4.02	20.10	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530805	000000	001	0000	0000	354300218	BIEN	DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 2 KG	4	UNIDAD	4.08	16.32	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530805	000000	001	0000	0000	3899300112	BIEN	ESCOBA DE PLASTICO FIBRA SUAVE	2	UNIDAD	2.60	5.20	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530805	000000	001	0000	0000	3641000234	BIEN	FUNDA DE BASURA SEMIINDUSTRIAL VERDE 30X36	6	UNIDAD	1.94	11.64	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530805	000000	001	0000	0000	3641000224	BIEN	FUNDA DE BASURA DOMESTICA VERDE 23X28	6	UNIDAD	1.40	8.40	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530805	000000	001	0000	0000	279920115	BIEN	GUANTES DE CAUCHO NRO 8 BICOLOR	4	UNIDAD	1.55	6.20	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530805	000000	001	0000	0000	3899309113	BIEN	CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE PLASTICA	2	UNIDAD	1.76	3.52	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530805	000000	001	0000	0000	3694000123	BIEN	RECOGEDOR DE BASURA	2	UNIDAD	1.52	3.04	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530805	000000	001	0000	0000	321930018	BIEN	PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS	8	UNIDAD	2.52	20.16	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530820	000000	001	0000	0000	282221219	BIEN	DELANTAL	4	UNIDAD	7.15	28.60	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE

2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530820	000000	001	0000	0000	279130011	SERVICIO	BORDAOS DE LATA CALIDAD DE HASTA DIEZ HILOS	8	UNIDAD	1	8.00	8.00	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530209	000000	001	0000	0000	853300011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DISTRITAL TIPO 1	1	UNIDAD		13820.00	13820.00	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	005	000	1601	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	Servicio de alquiler de 1 vehículos de Transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta que incluye conductor camioneta doble cabina 4x4 con adhesivos de identificación. MIES contratado para movilización de los Asistentes de Acompañamiento Familiar	1	UNIDAD		13218.75	13218.75	S	NORMALIZADO	NO	FERIA INCLUSIVA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530208	000000	001	0000	0000	852500011	SERVICIO	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS FUNCIONARIOS BIENES DE LA DIRECCION DISTRITAL MIES PASTAZA UN PUNTO DE SERVICIO	1	UNIDAD		30392.89	30392.89	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	003	000	1601	530204	000000	001	0000	0000	859400013	SERVICIO	SERVICIO DE COPIAS BLANCO Y NEGRO	514375	UNIDAD		0.03	15431.25	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	002	000	1601	530802	000000	001	0000	0000	881220011	BIEN	CAMISETAS TIPO POLO MANGAS CORTAS ORDENES DE COMPRA DE HASTA 660 UNIDADES	22	UNIDAD		8.85	194.70	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530105	000000	001	0000	0000	842200012	SERVICIO	PLAN DE DATOS MOVIL PARA EL TRABAJO DE EDUCADORAS Y EDUCADORES FAMILIARES CNH POR UN AÑO CALENDARIO DE SERVICIO	2	UNIDAD		76.08	152.16	S	NORMALIZADO	NO	ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	59	00	000	006	000	1601	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	Servicio de alquiler de un vehiculo de transporte comercial en la modalidad de carga liviana y mixta que incluye conductor (camioneta doble cabina) para visitas domiciliarias de atencion a cobertura, actualizacion y seguimiento al cumplimiento de las corresponsabilidades en los sectores rurales o	5	UNIDAD		1307.83	6539.15	S	NORMALIZADO	SI	FERIA INCLUSIVA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530805	000000	001	0000	0000	3641000222	BIEN	FUNDA DE BASURA DOMESTICA ROJA 23X28 PULGADAS	100	UNIDAD		1.40	140.00	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530805	000000	001	0000	0000	3641000223	BIEN	FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PULGADAS	100	UNIDAD		1.10	110.00	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530805	000000	001	0000	0000	3641000233	BIEN	FUNDA DE BASURA SEMIINDUSTRIAL NEGRA 30X36 PULGADAS	100	UNIDAD		1.80	180.00	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530805	000000	001	0000	0000	3532101117	BIEN	JABON LIQUIDO DE FUNDA 500 ML	50	UNIDAD		3.90	195.00	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530805	000000	001	0000	0000	321930018	BIEN	PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA	100	UNIDAD		2.53	252.80	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530805	000000	001	0000	0000	3529010433	BIEN	ALCOHOL ANTISEPTICO DE 69.99 GRADOS DE 500 ML	24	UNIDAD		3.94	94.56	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	01	00	000	001	000	1601	530805	000000	001	0000	0000	3694000113	BIEN	DISPENSADOR DE GEL ALCOHOL	4	UNIDAD		22.50	90.00	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530204	000000	001	0000	0000	859400013	SERVICIO	SERVICIO DE COPIAS BLANCO Y NEGRO	9284	UNIDAD		0.03	278.52	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	57	00	000	001	000	1601	530613	000000	001	0000	0000	929000111	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA LAS ESCUELAS DE INCLUSION ECONOMICA DE PASTAZA Y ARAJUNO FASE1	1	UNIDAD		14285.71	14285.71	S	NORMALIZADO	SI	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	003	000	1601	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE 2 VEHICULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA LIVIANA Y MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR CAMIONETA DOBLE CABINA PARA TRASLADO DEL PERSONAL DEL PROYECTO MISION TENNURA	2	UNIDAD		12053.57	24107.14	S	NORMALIZADO	NO	FERIA INCLUSIVA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE

2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3260000310	BIEN	PLIEGO PAPEL PERIODICO 65X90 CM X 500	2	UNIDAD	16.98	33.96	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3699000177	BIEN	ESTILETE GRANDE	6	UNIDAD	0.40	2.40	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	36990001130	BIEN	TUJERA GRANDE DE 8 PULGADAS	6	UNIDAD	0.70	4.20	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3891100173	BIEN	ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA FINA	24	UNIDAD	0.10	2.40	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	36990001106	BIEN	Masking de 3 4 pulg,x40 yardas multiuso	60	UNIDAD	0.50	30.00	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3692000127	BIEN	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 MTS	60	UNIDAD	0.30	18.00	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	36990001128	BIEN	TABLA PARA APUTES APOYAMANOS PLASTICO	3	UNIDAD	1.30	3.90	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	321290518	BIEN	CARTULINA A4 VARIOS COLORES	4	UNIDAD	0.35	1.40	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	36990001121	BIEN	REGLA PLASTICA 30 CM	4	UNIDAD	0.15	0.60	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3260000911	BIEN	BORRADOR PARA LAPIZ	6	UNIDAD	0.20	1.20	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3699000157	BIEN	Carpeta Folder de cartulina (vircha incluida)	20	UNIDAD	0.14	2.80	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	36990001123	BIEN	SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U	5	UNIDAD	0.63	3.13	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	321290418	BIEN	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GRAMOS	8	UNIDAD	3.26	26.08	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3699000183	BIEN	GOMA LIQUIDA 250 GR	10	UNIDAD	0.58	5.80	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	4516002111	BIEN	PERFORADORA DE ESCRITORIO MEDIANA	2	UNIDAD	3	6.00	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	3699000189	BIEN	GRAPADORA NORMAL METALICA MEDIANA	2	UNIDAD	3.42	6.84	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	4299500126	BIEN	GRAPAS 26 6 CAJA DE 1000 U	10	UNIDAD	0.26	2.60	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	004	000	1601	530804	000000	001	0000	0000	321292018	BIEN	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMSppr	15	UNIDAD	1.65	24.75	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	56	00	000	003	000	1601	530105	000000	001	0000	0000	842200012	SERVICIO	CONTRACION DEL SERVICIO DE PLAN DE DATOS MOVIL PARA EL TRABAJO DE EDUCADORAS Y EDUCADORES FAMILIARES CNH-POR UN AÑO CALENDARIO DE SERVICIO INCLUYE 900 MB DE NAVEGACION HACIA	49	UNIDAD	76.08	3727.92	S	NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	57	00	000	002	000	1601	530802	000000	001	0000	0000	881220011	BIEN	CHALECO MULTIFUNCION SIN CINTA REFLECTIVA	5	UNIDAD	25.13	125.65	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	57	00	000	002	000	1601	530802	000000	001	0000	0000	881220011	BIEN	SERVICIO DE CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR	5	UNIDAD	3.66	18.30	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	280	3410	0000	57	00	000	002	000	1601	530802	000000	001	0000	0000	881220011	BIEN	CAMISETA TIPO POLO MANGAS CORTAS	10	UNIDAD	8.85	88.50	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE

2021	280	3410	0000	57	00	000	002	000	1601	530802	000000	001	0000	0000	881220011	SERVICIO	BORDADO DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS	35	UNIDAD	1	35.00 S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE				
TOTAL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES															137616.095																

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA JANETH
INLASACA
PADILLA**

ECO. M.
Verónica Inlasaca
ANALISTA ADMINISTRATIVA



Firmado electrónicamente por:
**MAURO PATRICIO
GUEVARA ESCOBAR**

ECO. M.
ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO



Firmado electrónicamente por:
**ANDREA PAULINA
ZUNIGA
JARAMILLO**

LCDA. ANDREA ZUÑIGA
DIRECTORA DISTRITAL